



ACUERDO REGIONAL N° 122-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 360-2012-GRJ/CR, de 13 de noviembre de 2012 se conforma la Comisión Investigadora sobre la presunta sobrevaloración en la adquisición de 02 motocicletas para el proyecto "Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas";

Que, la Presidenta de la Comisión Consejera Edith Huari Contreras, presenta el Informe Final N° 001-2012-GRJ-CR/CIM, que concluye en lo siguiente: a) No se realizaron los actos de cotizaciones previas a la determinación del **VALOR REFERENCIAL REAL** de las 02 motocicletas; b) Se presume que el Centro Comercial Parra del Riego e Inversiones Arauco son integrantes de la Corporación "Arauco"; c) El Centro Comercial Parra del Riego SRL TDA ganó la licitación por obtener mayor puntaje en el plazo de entrega (1 día) a la propuesta de Inversiones Arauco S.R.L. (25 días) pese a que el segundo tenía una propuesta económica menor en S/. 1,520.00 y que la Gerencia de Recursos Naturales solicitaba en las **Especificaciones Técnicas** la entrega de las 02 motos en un plazo de 30 días después de entregada la buena pro; d) En la constatación realizada a las motocicletas se verificó que estas no contaban con **placa, tarjeta de propiedad y SOAT** y se encuentran guardadas en el vivero de Huaychulo – Concepción; y, e)

Con la proforma solicitada a la empresa ganadora de la licitación "CENTRO COMERCIAL PARRA DEL RIEGO S.R.L." en el mes de diciembre de 2012 se constato la sobrevaluación en la compra de las 02 motocicletas de S/. 27,500.00 a S/. 23,000.00 causando un perjuicio económico al Gobierno Regional Junín entre S/. 4,200.00 a S/. 4 500.00. nuevos soles; conforme a las proformas adjuntas; y recomienda a la Presidencia Regional: a) Enviarse copia del presente informe al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y a la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional Junín; b) Reemplácese al personal encargado de las cotizaciones y valorizaciones de la Subdirección Regional de Adquisiciones y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional; c) Aperturar Proceso Administrativo Disciplinario contra los responsables del perjuicio económico al Gobierno Regional Junín entre S/. 4,200.00 a S/. 4 500.00. nuevos soles; conforme a las proformas adjuntas por la compra de las 02 motocicletas sobrevaloradas; d) Reemplazar a los integrantes de la Comisión Permanente de Licitaciones de Menor Cuantía; e) Encargar a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional las investigaciones sobre la paralización del proyecto "Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas"; y f) Disponer el mantenimiento de las 02 Motocicletas y el saneamiento de su documentación para su uso al servicio del Gobierno Regional Junín hasta el reinicio del proyecto "Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas";

Que, el Consejero Delegado, manifiesta que se debe tener en cuenta la Carta N° 025-2013-GRJ/GRRNGMA, de 17 de abril de 2013, del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente con el que informa que los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOATs) fueron adquiridas después de la investigación, indicando que en este caso la falta que cometieron es por ocultar información, lo cual debe ser agregado al informe;

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que el resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros y Consejeras Regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional, aprobado por éste será remitido a la Presidencia, con las recomendaciones pertinentes a fin de que, en uso de sus atribuciones aplique las medidas que correspondan;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

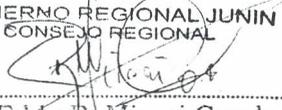
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final N° 001-2012-GRJ-CR/CIM, de la Comisión Investigadora sobre la presunta sobrevaloración en la adquisición de 02 motocicletas para el proyecto "Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Informe Final N° 001-2012-GRJ-CR/CIM, a la Presidencia del Gobierno Regional Junín a fin de que, conforme a sus funciones y atribuciones implemente las recomendaciones siguientes: a) Envíese copia del presente informe al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y a la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional Junín, b) Reemplácese al personal encargado de las cotizaciones y valorizaciones de la Subdirección Regional de Adquisiciones y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, c) Aperturar Proceso Administrativo Disciplinario contra los responsables del perjuicio económico al Gobierno Regional Junín entre S/. 4,200.00 a S/. 4 500.00. nuevos soles; conforme a las proformas adjuntas por la compra de las 02 motocicletas sobrevaloradas, d) Reemplazar a los integrantes de la Comisión Permanente de Licitaciones de Menor Cuantía, e) Encargar a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional las investigaciones sobre la paralización del proyecto "Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas", f) Disponer el mantenimiento de las 02 Motocicletas y el saneamiento de su documentación para su uso al servicio del Gobierno Regional Junín hasta el reinicio del proyecto "Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas", y g) Iniciar Proceso Administrativo Disciplinario por ocultamiento de información a los servidores y funcionarios de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


.....
Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


.....
Abog. Ana M. Cordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL